

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 20

Referencia: 20

Año: 1930

Fecha(dd-mm-aaaa): 22-02-1930

Título: POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO N°111 DE 1929 SOBRE ALMACENES DE DEPOSITO

Dictada por: SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 05701

Publicada el: 11-03-1930

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Comercio e industria, Normas técnicas y especificaciones

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.533

Rollo: 95

Posición: 194

al y por el Código Administra-

or tanto, en ejercicio de la atribución que la confiere al Presidente de la República, ha venido en expedir la presente carta de Naturalidad al señor Sergio Pereira Santos, deán de panameño, y por tal, sujeta a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la institución Nacional y las Leyes.

Datos de identificación:

Nombre: Sergio Pereira Santos.
Nacionalidad de origen renunciada: Portugal.

Edad: 56 años.

Color: Blanco.

Tiempo de residencia en la República: 10 años.

Estado Civil: Soltero.

Nombre de su cónyuge:.....

Nombre de los hijos menores de edad:.....

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y recomendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA.

CARTA DE NATURALIDAD

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Carta de Naturalidad.

El Presidente de la República,

todos los que la presente vieron en salud:

Por cuanto el señor Harry W. Hansen, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturalidad como ciudadano panameño y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República, ha venido en expedir la presente Carta de Naturalidad al señor Harry W. Hansen, deán de panameño, y por tal, sujeta a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la institución Nacional y las leyes.

Datos de identificación:

Nombre: Harry W. Hansen.

Nacionalidad de origen renunciada: Suendberg, Dinamarca.

Edad: 36 años.

Color: blanco.

Tiempo de residencia en la República: 10 años.

Estado Civil: Casado.

Nombre de su cónyuge:

Carmen Castañeda.

Nombre de los hijos menores de edad:.....

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y recomendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA.

DEPARTAMENTO DE INMIGRACION

RESOLUCION NUMERO 14

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento de Inmigración.—Resolución número 14.—Panamá, 22 de Enero de 1930.

El señor Michael E. Patterson, natural de Jamaica y vecino de esta ciudad, ha solicitado por medio de memorial de fecha 4 de los corrientes que, de conformidad con los artículos 12 de la Ley 6ª de 1928 y el único del Decreto N° 91 de Diciembre de 1929, se le permita la inmigración a Panamá a su hermana Edith Patterson, también jamaicana, quien se encuentra actualmente en su país natal.

En atención a las consideraciones expuestas por el peticionario y a lo dispuesto en las disposiciones legales invocadas.

SE RESUELVE:

1º Permitasele la inmigración a Panamá a la señora Edith Patterson, como unidad del cupo de 10 inmigrantes de la raza negra que para el presente año fija el artículo único del Decreto N° 91 de Diciembre de 1929.

2º Autorízase al Cónsul de Panamá en Kingston, Jamaica, para que vise con destino a Panamá, el pasaporte de la mencionada Edith Patterson.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 20 DE 1930

(DE 22 DE FEBRERO)

por el cual se adiciona el Decreto número 111 de 1929 sobre almacenes de depósito.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. La disposición contenida en el artículo 11 del Decreto número 111 de 1929 sobre Almacenes de Depósito, en lo que se refiere a la garantía bancaria y presentación de la *tormenta* de las reexportaciones que se hagan por los puertos de Panamá y Colón, se entenderá a todas las reexportaciones que se hagan por los puertos de Balboa y Cristóbal en la Zona del Canal, cuando las mercaderías se embarquen en buques menores de mil quinientos (1,500) toneladas de capacidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 4.—Panamá, 14 de Febrero de 1930.

RESUELTO:

Apruébase la diligencia de Nacionalización anterior marcada con el número 625, de fecha 10 de los co-

rrientes, expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrito en el Registro de la Marina Mercante Nacional, el velero denominado "Chepillo" perteneciente al señor Manuel Cambra, comerciante y de este vecindario.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 7.—Panamá, 24 de Febrero de 1930.

RESUELTO:

Apruébase la diligencia de Nacionalización anterior, marcada con el número 627 de 21 de los corrientes, expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional, la balandra llamada "La Nueva Lola" perteneciente al señor Benigno Martínez, domiciliado en el distrito de Chame.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 10

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 10.—Panamá, Febrero 18 de 1930.

En memorial dirigido a este Despacho solicita el señor Ramón A. Sánchez, Presidente de la asociación conocida con el nombre de "Club Panamá" que se reconozca que la citada asociación es un Club Social, con personería jurídica y con más de cien socios que pagan cuotas y que, por tanto, tiene derecho a que sobre la cantina que en él desean establecer se cobre el impuesto que para los Clubs Sociales establece la ley.

Para reforzar su petición expone el memorialista que la asociación que preside es un club bien organizado y serio y acompaña la lista de sus miembros y copia de la Resolución por la cual se le reconoce personería jurídica.

Este Despacho, una vez examinados los documentos presentados, los cuales ha encontrado ajustados a la Ley.

RESUELVE:

Reconocer que la asociación denominada "Club Panamá" es un Club Social establecido de conformidad con la Ley y que, por tanto, su cantina está sujeta al pago del impuesto que para tales centros establece la ley 10ª de 1919.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo de Licores.—Resolución número 12.—Panamá, Febrero 24 de 1930.

Vistas las diligencias sumarias levantadas por la Administración Ge-

neral del Impuesto de Licores, por las cuales se exime de responsabilidad al señor Guillermo Tribaldos Jr., como infractor de las disposiciones reglamentarias del Impuesto de Licores, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución consultada está basada en derecho, ya que consta en el expediente la prueba suficiente para absolver al acusado,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución número 563 de 3 de Enero del corriente año, dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores, por la cual se declara exento de responsabilidad al señor Guillermo Tribaldos Jr., como infractor de las disposiciones reglamentarias del Impuesto de Licores.

Notifíquese, regístrese y devuélvase.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo de Licores.—Resolución número 13.—Panamá, Febrero 25 de 1930.

Ha venido a este Despacho en consulta la Resolución número 581 de 13 de los corrientes, dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores, por la cual se le impone al señor Alberto Rodríguez la multa de mil balboas o su equivalente en arresto, como infractor de la Ley 10ª de 1919.

Al procesado se le sorprendió con una instalación de alambique clandestino en el "Filon de los Negros" jurisdicción del distrito de Macaracas. Por la confesión del acusado se determina la contravención de que se hace mérito.

La Resolución consultada es legal, y

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución número 581, dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el 13 de los corrientes, por la cual se le impone al señor Alberto Rodríguez, vecino de Macaracas, Provincia de Los Santos, la multa de mil balboas o su equivalente en arresto, como defraudador de la Renta de Licores.

Notifíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 14

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo de Licores.—Resolución número 14.—Panamá, Febrero 25 de 1930.

Confírmase en todas sus partes la Resolución número 574 de 30 de Enero del corriente año, dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores, por la cual se le impone al señor Heleodoro Castillo, la multa de quince balboas o veinticinco días de arresto en la Cárcel de Aguadulce, como responsable de la infracción del Decreto ejecutivo número 47 de 1919.

Notifíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.